

PROTOCOLIZACION
FECHA: 18/08/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM 254/25

Buenos Aires, 18 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 1791/2025 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14, sus modificatorias y complementarias,

Y CONSIDERANDO QUE:

Por Resolución ADM 156/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente licitación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 27 de junio del año en curso se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 18/25, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas CAVEGO S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L., GIACOMAZZI S.R.L. y ENLUZ S.A., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Por su parte, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia realizó el Informe Técnico de las ofertas recibidas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas 27/25, recomendando **ADJUDICAR** a la firma **ELECTRICIDAD**

CHICLANA S.R.L. el Renglón 1 por Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00), el Renglón 2 (Oferta alternativa) por Pesos tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 3.282.500,00), el Renglón 12 por Pesos dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 18.855.000,00), el Renglón 13 por Pesos dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos (\$ 2.272.500,00), el Renglón 14 por Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 1.684.000,00), el Renglón 15 por Pesos siete millones doscientos sesenta mil (\$ 7.260.000,00), el Renglón 16 por Pesos trescientos veintiún mil (\$ 321.000,00), el Renglón 18 por Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 654.000,00), el Renglón 19 por Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 387.500,00), el Renglón 22 (Oferta alternativa) por Pesos diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (\$ 17.677.500,00) y el Renglón 24 por Pesos dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientos (\$ 2.692.500,00); lo que suma un total de Pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos (\$ 59.936.500,00).

La mencionada Comisión continuó recomendando ADJUDICAR a la firma ENLUZ S.A. el Renglón 3 (Oferta alternativa) por Pesos ochocientos sesenta y dos mil (\$ 862.000,00), el Renglón 4 (Oferta alternativa) por Pesos dos millones sesenta mil (\$ 2.060.000,00), el Renglón 5 (Oferta alternativa) por Pesos un millón ochocientos dos mil quinientos (\$ 1.802.500,00), el Renglón 6 (Oferta alternativa) por Pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.545.000,00), el Renglón 7 (Oferta alternativa) por Pesos cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 4.635.000,00), el Renglón 8 (Oferta alternativa) por Pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil (\$ 2.575.000,00), el Renglón 9 (Oferta alternativa) por Pesos ciento tres mil (\$ 103.000,00), el Renglón 10 (Oferta alternativa) por Pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00), el Renglón 11 (Oferta alternativa) por Pesos trescientos setenta y dos mil (\$ 372.000,00), el Renglón 17 por Pesos veintiséis millones doscientos doce mil (\$ 26.212.000,00), el Renglón 20 (Oferta alternativa) por Pesos quinientos cincuenta mil ochocientos (\$ 550.800,00), el Renglón 21 por Pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 1.389.800,00) y el Renglón 23 (Oferta alternativa) por Pesos ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos (\$ 8.593.800,00); lo que totaliza la suma de Pesos cincuenta millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 50.948.900,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR las Ofertas de CAVEGO S.A. y de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglonos 3 a 11, por encontrarse vencidas al momento de emitir su Dictamen; las Ofertas de

PROTOCOLIZACION
FECHA 18/08/25
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones 1 (Oferta Alternativa) y 17, GIACOMAZZI S.R.L. para los Renglones 12, 13 y 14 y ENLUZ S.A. para los Renglones 21 (Oferta Alternativa), 22 y 23, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento de selección; y la oferta de ENLUZ S.A. para el Renglón 12, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina y notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

I. APROBAR la Licitación Pública 18/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

II. ADJUDICAR a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. el Renglón 1 por Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00), el Renglón 2 (Oferta alternativa) por Pesos tres millones doscientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 3.282.500,00), el Renglón 12 por Pesos dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 18.855.000,00), el Renglón 13 por Pesos dos millones doscientos setenta y dos mil quinientos (\$ 2.272.500,00), el Renglón 14 por Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil (\$ 1.684.000,00), el Renglón 15 por Pesos siete millones doscientos sesenta mil (\$ 7.260.000,00), el Renglón 16 por Pesos trescientos veintiún mil (\$ 321.000,00), el

Renglón 18 por Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil (\$ 654.000,00), el Renglón 19 por Pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 387.500,00), el Renglón 22 (Oferta alternativa) por Pesos diecisiete millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (\$ 17.677.500,00) y el Renglón 24 por Pesos dos millones seiscientos noventa y dos mil quinientos (\$ 2.692.500,00); lo que suma un total de Pesos cincuenta y nueve millones novecientos treinta y seis mil quinientos (\$ 59.936.500,00).

III. ADJUDICAR a la firma ENLUZ S.A. el Renglón 3 (Oferta alternativa) por Pesos ochocientos sesenta y dos mil (\$ 862.000,00), el Renglón 4 (Oferta alternativa) por Pesos dos millones sesenta mil (\$ 2.060.000,00), el Renglón 5 (Oferta alternativa) por Pesos un millón ochocientos dos mil quinientos (\$ 1.802.500,00), el Renglón 6 (Oferta alternativa) por Pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.545.000,00), el Renglón 7 (Oferta alternativa) por Pesos cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil (\$ 4.635.000,00), el Renglón 8 (Oferta alternativa) por Pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil (\$ 2.575.000,00), el Renglón 9 (Oferta alternativa) por Pesos ciento tres mil (\$ 103.000,00), el Renglón 10 (Oferta alternativa) por Pesos doscientos cuarenta y ocho mil (\$ 248.000,00), el Renglón 11 (Oferta alternativa) por Pesos trescientos setenta y dos mil (\$ 372.000,00), el Renglón 17 por Pesos veintiséis millones doscientos doce mil (\$ 26.212.000,00), el Renglón 20 (Oferta alternativa) por Pesos quinientos cincuenta mil ochocientos (\$ 550.800,00), el Renglón 21 por Pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos (\$ 1.389.800,00) y el Renglón 23 (Oferta alternativa) por Pesos ocho millones quinientos noventa y tres mil ochocientos (\$ 8.593.800,00); lo que totaliza la suma de Pesos cincuenta millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 50.948.900,00).

IV. DESESTIMAR las Ofertas de CAVEGO S.A. y de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones 3 a 11, por encontrarse vencidas al momento de la emisión del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

V. DESESTIMAR las Ofertas de ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. para los Renglones 1 (Oferta alternativa) y 17, GIACOMAZZI S.R.L. para los Renglones 12, 13 y 14 y ENLUZ S.A. para los Renglones 21 (Oferta alternativa), 22 y 23, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento de selección.

VI. DESESTIMAR la oferta de ENLUZ S.A. para el Renglón 12, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

VII. CONSIDERAR para el Renglón 1 a la firma ENLUZ S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 2 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y ENLUZ S.A.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 10/08/25
ROBERTO RAMÓN RICQUELME
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para los Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a las firmas ENLUZ S.A. y GIACOMAZZI S.R.L. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 12 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (Oferta alternativa) y ENLUZ S.A. (Oferta alternativa) en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para los Renglones 13 y 14 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. (Oferta alternativa), ENLUZ S.A. Oferta alternativa y Oferta base en Orden de Mérito 2, 3 y 4, respectivamente; para los Renglones 15, 16 y 18 a la firma ENLUZ S.A. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 19 a la firma ENLUZ S.A. Oferta alternativa y Oferta base en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para el Renglón 20 a las firmas ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. y ENLUZ S.A. en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; para los Renglones 21 y 22 a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. en Orden de Mérito 2; para el Renglón 23 a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L. Oferta alternativa y Oferta base en Orden de Mérito 2 y 3, respectivamente; y para el Renglón 24 a la firma ENLUZ S.A. en Orden de Mérito 2.

VIII. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos ciento diez millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 110.885.400,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

IX. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración